

CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO Y DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 27 FRACCIÓN I, 43, 44, 65, 66, 67, 68, 69, 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 90, 120, 128, 129, 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA **JUAN CARLOS HERRERA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

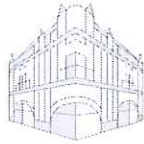
1.1 Ser una persona física con plena capacidad legal para contraer derechos y obligaciones recíprocas; identificándose en este acto mediante credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED]

1.2 Tener su domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos ubicado en Andador Oriente 104, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, Código Postal 50010. Para efectos del presente instrumento señala el domicilio electrónico hgingenieriaelectromecanica@gmail.com y teléfono 722 692 95 80.

1.3 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes HEGJ7708167Q8

1.4 Contar con la experiencia, elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante.

1.5 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



1.6 Que bajo protesta de decir verdad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

1.7 Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en el Estado de México, lo que acredita con constancia de cumplimiento emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. -----

2. DE "EL CONTRATANTE":

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

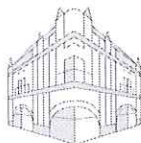
2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42000/0150/2025, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 29 de mayo de 2025, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo dictaminó procedente la contratación del servicio para la elaboración del proyecto eléctrico y dictamen de verificación de instalaciones eléctricas en inmuebles propiedad del Poder Legislativo, con la persona física **Juan Carlos Herrera González** para las partidas 1, 2 y 3 del procedimiento de Invitación Restringida Presencial **CAS-IRP03/2025/LXII-LEM**, descritas en los **ANEXOS I y II** del presente contrato. -----





Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la contratación del servicio para la elaboración del proyecto eléctrico y dictamen de verificación de instalaciones eléctricas en inmuebles propiedad del Poder Legislativo, con la persona física Juan Carlos Herrera González para las partidas 1, 2 y 3, descritas en los **ANEXOS I y II** del presente contrato, que una vez firmados forman parte integral del mismo. -----

SEGUNDA. El importe total de la contratación será por la cantidad de **\$764,542.08 (Setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 08/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, de acuerdo con lo siguiente:

- Partida 1 y 2: La elaboración del proyecto eléctrico: **\$437,422.08 (Cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos 08/100 moneda nacional)**.
- Partida 3: Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas: **\$327,120.00 (Trescientos veintisiete mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional)**.

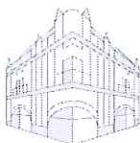
No se otorgará anticipo; los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades. -----

TERCERA. La vigencia del presente instrumento será a partir del día de su suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones que se deriven del mismo. -----

CUARTA. La Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios será la responsable de administrar el contrato, con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a cumplir puntualmente con las condiciones, características técnicas y especificaciones establecidas en las bases de -----





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



SAF

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos

Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

participación para el presente procedimiento, además de lo descrito en los **ANEXOS I y II** de este acuerdo de voluntades. -----

SEXTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza la entrega del proyecto eléctrico y dictamen de verificación objeto del servicio; conforme a lo siguiente:

Partida 1 y 2: Servicio de **elaboración del proyecto eléctrico** en inmuebles propiedad del Poder Legislativo, deberá realizarse dentro de los **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato en las instalaciones de los inmuebles del Poder Legislativo, conforme al **ANEXO I**. -----

El servicio deberá realizarse los días que para tal efecto establezca la unidad administrativa interesada, en un horario de **7:00 a 20:00 horas**, en caso de requerir la interrupción de energía eléctrica, ésta podrá ser a partir de las **17:00 horas**, en coordinación con la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios. -----

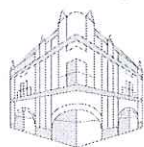
Partida 3: Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas en inmuebles propiedad del Poder Legislativo, deberá realizarse dentro de los **quince días hábiles**, contados a partir a la emisión por escrito de la "Atención a las No Conformidades" asentadas en las listas de verificación; las no conformidades físicas serán atendidas por **"EL CONTRATANTE"**. -----

Una vez realizada la entrega de las listas de verificación de "Atención a las No Conformidades", las mismas se elaborarán bajo el procedimiento de contratación respectivo; una vez atendidas, se concluirá con el dictamen del presente procedimiento. -----

SÉPTIMA. "EL CONTRATANTE" revisará el servicio, a fin de verificar que cumple con las características solicitadas y con las especificaciones establecidas en el presente contrato según corresponda. Cuando el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas, la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicio podrá rechazarlos y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá realizar las acciones o correcciones en un lapso no mayor de **cinco días hábiles** contados a partir de la petición por escrito de la unidad administrativa interesada, sin costo adicional para el Poder Legislativo. -----

OCTAVA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar certificado de acreditación como unidad de verificación tipo C, conforme a la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 evaluación de la conformidad-requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (Organismos) que realizan la verificación (Inspección). Asimismo, deberá manifestar





bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el equipo y herramienta necesaria para llevar a cabo el servicio materia del contrato. -----

NOVENA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDE-2012 instalaciones eléctricas (Utilización), Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, sistema general de unidades de medida, NMX-J-136-ANCE-2007 abreviaturas, números y símbolos usados en planos y diagramas eléctricos, procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (Utilización), NMX-EC-17020-IMNC-2014 evaluación de la conformidad-requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (Inspección);. -----

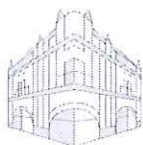
DÉCIMA. Los pagos se realizarán en **dos emisiones** mediante transferencia bancaria conforme lo siguiente:

Para las **partidas 1 y 2:** Servicio de elaboración del proyecto eléctrico en inmuebles propiedad del Poder Legislativo, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega del servicio y de la factura correspondiente; y para la **partida 3:** Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas en inmuebles propiedad del Poder Legislativo, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega del dictamen y a entera satisfacción de la unidad administrativa interesada y de la factura correspondiente. -----

Por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto, institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria, número de sucursal del banco y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.

Las facturas en formato **PDF** y el archivo **XML**, deberán ser enviados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@congresoedomex.gob.mx** y **facturacion@congresoedomex.gob.mx**. Las facturas deberán consignar el servicio, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado desglosado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México**, con dirección en Federico Hardy 104, colonia Santa Bárbara, Código Postal 50050, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, régimen 603: personas morales con fines no lucrativos, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **CAS-IRP03/2025/LXII-LEM**. -----





Las facturas deberán contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales; **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución.** -----

DÉCIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **"EL CONTRATANTE"**. -----

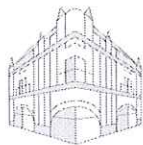
DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el servicio para la elaboración del proyecto eléctrico y dictamen de verificación de instalaciones eléctricas; ni ceder, conferir, transmitir, los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma total ni parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA TERCERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará la entrega del servicio requerido, ha sido contratado directamente por él, en ese sentido sus empleados no están ni estarán a disposición de **"EL CONTRATANTE"**. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que realiza el servicio para la elaboración del proyecto eléctrico y dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, exime expresamente a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe, o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----





DÉCIMA CUARTA. "EL CONTRATANTE" podrá adquirir con un tercero el servicio materia del presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** debiendo este último cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asumirá la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, conforme a los servicios materia del presente instrumento. -----

DÉCIMA SEXTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, una **garantía de cumplimiento** de la **relación contractual** mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente a **10%** del valor del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esto dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de las facturas correspondientes. -----

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones, en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. Se exceptúa a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de presentar **garantía de defectos y/o vicios ocultos** debido a la naturaleza del servicio, por lo que será y se realizará con la absoluta garantía de que cumple con las condiciones pactadas. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a que, el servicio que no cumpla con las especificaciones, causará rechazo y será sustituido de forma inmediata sin ningún costo adicional para **"EL CONTRATANTE"** a partir de la solicitud por escrito de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios. -----

DÉCIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios o su Reglamento, excepto las señaladas en el artículo 87 de la citada ley, **será sancionado** por la autoridad correspondiente, con **multa equivalente** a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en la capital del Estado. -----



DÉCIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será incluido en el "Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y Otras Entidades" y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. -----

VIGÉSIMA. Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en retrasos de la entrega de del servicio amparado en las fechas señaladas, se hará acreedor a una **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de retraso, en la entrega del proyecto eléctrico y/o dictamen de verificación de instalaciones eléctricas. -----

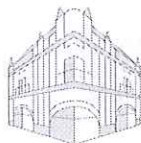
VIGÉSIMA PRIMERA. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entrega en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento**, se hará acreedor a una **pena convencional** del **1.0%** sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades antes del Impuesto al Valor Agregado, haya o no realizado el proyecto eléctrico y/o dictamen de verificación de instalaciones eléctricas y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregue el proyecto eléctrico y/o dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, o incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

VIGÉSIMA TERCERA. **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato total o parcialmente, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que produzcan la extinción de la necesidad de contratar los servicios objeto de este acuerdo de voluntades que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, en su caso, se deberá finiquitar el pago de los servicios que ya se hubieren recibido a entera satisfacción. -----

VIGÉSIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio presente o futuro.





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



SAF

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos

Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

VIGÉSIMA QUINTA. Manifiestan **"LAS PARTES"** que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en él intervinieron, en Toluca, Estado de México, el doce de junio de dos mil veinticinco. -----

"EL CONTRATANTE"

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

JUAN CARLOS HERRERA GONZÁLEZ

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

M. EN. A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES

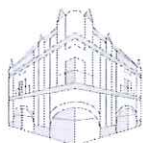
M. EN C. S. CARMEN MONTSERRAT SOTO PEÑA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS

DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y DE ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: María Teresa López Ramírez





Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos

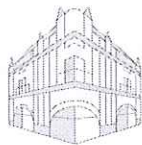
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ANEXO I

Partida	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA
1	Servicio de elaboración del proyecto eléctrico en inmuebles propiedad del Poder Legislativo. Para los inmuebles: INESLE, JARDÍN DE NIÑOS PODER LEGISLATIVO, BIBLIOTECA LEGISLATIVA "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA" y OSFEM "MATAMOROS", deberá entregar en formato impreso y digital lo siguiente: 1. Diagrama unifilar. 2. Relación de cargas. 3. Lista de materiales. 4. Equipo utilizado de manera general. Condiciones: 1. Verificación física de las instalaciones eléctricas de los inmuebles. 2. Deberá apegarse a lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN). 3. En caso de encontrar no conformidades al proyecto eléctrico deberán ser atendidas por el prestador de servicio adjudicado.	Servicio	1	\$164,000.00	\$164,000.00
2	Servicio de elaboración del proyecto eléctrico en inmuebles propiedad del Poder Legislativo. Para los inmuebles: PALACIO LEGISLATIVO, INMUEBLE CONOCIDO COMO "SANTANDER" e INMUEBLE DENOMINADO COMO "SAN RAFAEL", deberá entregar en formato impreso y digital, lo siguiente: 1. Diagrama unifilar: 1.1 Características de la acometida. 1.2 Características de la subestación. 1.3 Características de los alimentadores hasta los centros de carga, tableros de fuerza, alumbrado, entre otros, indicando en cada caso el tamaño (calibre) de los conductores (conductores activos, conductor puesto a tierra y de puesta a tierra), la longitud y la corriente en amperes. 1.4 Tipo de dispositivos de interrupción, capacidad interruptiva e intervalo de ajuste de cada una de las protecciones de los alimentadores. 2. Cuadro de distribución de cargas por circuito: 2.1. Circuitos de alumbrado y receptáculos, número de circuitos; número de lámparas, de receptáculos y de dispositivos eléctricos por cada circuito; fase o fases a que va conectado cada circuito. Carga en watts o voltamperes y corriente en amperes de cada circuito, calibre de los conductores, protección contra sobre corriente de cada circuito y el desbalanceo entre fases expresado en por ciento. 2.2. Circuitos de fuerza. Número de circuitos, fases a las que va conectado el circuito, características de los motores o aparatos y sus dispositivos de protección y control, carga en watts o voltamperes y corriente en amperes de cada circuito, calibre de los conductores y el resumen de cargas indicando el desbalanceo entre fases expresado en por ciento. 2.3. Otros circuitos, tales como: de emergencia, de comunicaciones, contra incendios, etc., número de circuitos, fase o fases a que va conectado el circuito, carga en watts o	Servicio	1	\$213,088.00	\$213,088.00





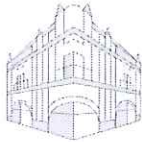
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos

Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Partida	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA
	voltamperes y corriente en amperes de cada circuito, calibre de los conductores y protección contra sobre corriente de cada circuito. (en caso de existir). 3. Plano eléctrico, el cual debe: 3.1. Estar elaborado a una escala tal que el contenido sea legible e interpretable. Se permite el uso de archivos electrónicos para cumplir este punto. 3.2. Utilizar el Sistema General de Unidades de Medida, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI vigente y todas sus leyendas en idioma español. 3.3. Contener los datos relativos a la instalación eléctrica, ser claros e incluir la información para una correcta interpretación, de manera que permita construir la instalación. Pueden agregarse notas aclaratorias a los puntos que el proyectista considere necesarios. 3.4. Incluir la información siguiente: Del solicitante de la verificación, datos del apoderado legal, los cuales se entregarán al prestador de servicio adjudicado: a) Nombre o razón social; b) Domicilio (calle, número, colonia o población, municipio o delegación, código postal y entidad federativa); c) Teléfono y d) Dirección de correo electrónico Del responsable del proyecto eléctrico: a) Nombre completo; b) Número de cédula profesional, c) Firma del responsable del proyecto o carta responsiva firmada por responsable del proyecto, cuando el proyecto sea entregado en medios electrónicos y d) Fecha de elaboración, plasmada por el responsable del proyecto eléctrico. 3.5. Los planos eléctricos de planta y elevación deben incluir lo siguiente: a) Localización del punto de la acometida, del interruptor general y del equipo principal, incluyendo el tablero o tableros generales de distribución. b) Localización de centros de control de motores; tableros de fuerza, de alumbrado, de receptáculos y otros. c) Trayectoria de alimentadores y circuitos derivados, tanto de fuerza como de alumbrado, identificando cada circuito e indicando su tamaño y canalización; localización de motores y equipos alimentados por los circuitos derivados, localización de los controladores y sus medios de desconexión, localización de receptáculos y unidades de alumbrado con sus controladores, identificando las cargas con su circuito y tablero correspondiente. d) Localización, en su caso, de áreas peligrosas, indicando su clasificación de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN). 4. Lista de los principales materiales utilizados. 5. Lista de los principales equipos utilizados. 6. Croquis de localización del domicilio donde se ubica la instalación eléctrica. 7. Memoria técnica, la cual debe contener, de manera enunciativa y no limitativa: 7.1. Los cálculos de corriente de corto circuito trifásico.				





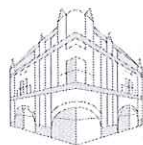
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos

Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Partida	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA
	7.2. Los cálculos de corriente de falla de fase a tierra (monofásico y bifásico). 7.3. Los cálculos correspondientes a la malla de tierra incluyendo la resistividad del terreno para subestaciones considerando las tensiones de paso, contacto, su resistencia a tierra, calibre y longitud del conductor de la malla, y la selección de los electrodos. En los casos en que el neutro sea corrido (suministrador) o que la subestación sea tipo poste, no se requieren los cálculos de la malla de tierra. 7.4. Los cálculos de caída de tensión en alimentadores y circuitos derivados" Se podrán emplear los símbolos que se indican en la norma mexicana NMX-J-136-ANCE-2007 Abreviaturas, números y símbolos usados en planos y diagramas eléctricos. En caso de utilizar algún símbolo que no aparezca en dicha norma mexicana, debe indicarse su descripción en los planos eléctricos. Condiciones: 1. Verificación física de las instalaciones eléctricas de los inmuebles 2. Deberá apegarse a lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN) 3. En caso de encontrar no conformidades al proyecto eléctrico deberán ser atendidas por el prestador de servicio adjudicado.				
3	Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, en inmuebles propiedad del Poder Legislativo. El servicio se deberá llevar a cabo conforme a lo siguiente: 1. Verificación física del estado actual de las instalaciones eléctricas de los inmuebles a fin de detectar no conformidades en las mismas. 2. Asentar las NO CONFORMIDADES detectadas en las listas de verificación, las no conformidades físicas serán atendidas por el Poder Legislativo. 3. Emitir el Dictamen una vez solventadas las no conformidades. 4. Contar con Constancia de UVIE, (tipo "C"). Deberá entregar dos tantos en original del dictamen de verificación elaborado impreso en papel seguridad y estar foliado, debidamente firmado por la persona jurídico colectiva o física que cuente con una aprobación vigente como unidad de verificación de instalaciones eléctricas emitida por la Secretaría de Energía, el cual deberá contener lo siguiente: 1. Folio y fecha del dictamen. 2. Nombre, denominación o razón social del visitado. 3. Registro Federal de Contribuyentes 4. Actividad de la Instalación conforme al SCIAN	Servicio	1	\$282,000.00	\$282,000.00
SUBTOTAL					\$659,088.00
IVA					\$105,454.08
TOTAL					\$764,542.08





Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ANEXO II

Núm.	Inmueble	Ubicación	Carga conectada y tarifa	Giro
1	Instituto de Estudios Legislativos (INESLE)	Av. Miguel Hidalgo 405, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca Estado de México.	88 kW (GDBT)	Oficinas
2	Jardín de Niños Poder Legislativo	Av. Miguel Hidalgo 1069, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.	367 kWh (PDBT)	Oficinas
3	Biblioteca Legislativa "Dr. José María Luis Mora"	Pedro Ascencio 201, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.	2772 kWh (PDBT)	Oficinas
4	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM "Matamoros")	Calle Mariano Matamoros 106, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	91 kW (GDBT)	Oficinas
5	Palacio Legislativo	Plaza Hidalgo, S/N, colonia Centro, Toluca, México.	320 kW (GDMTH)	Oficinas
6	Inmueble conocido como "Santander"	Av. Independencia Oriente 102, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	446 kW (GDMTH)	Oficinas
7	Inmueble denominado como "San Rafael"	Av. Independencia 108 Poniente, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	101 kW (GDMTH)	Oficinas

Características de los inmuebles:

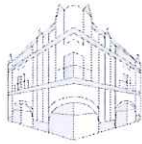
Instituto de Estudios Legislativos (INESLE)	
Dirección	Av. Miguel Hidalgo 405, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.
Nivel	Superficie (m2)
Planta baja	989.31
Nivel 1	719.6
Azotea	719.6

Jardín de Niños Poder Legislativo	
Dirección	Av. Miguel Hidalgo 1069, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.
Nivel	Superficie (m2)
Planta baja	898.52
Nivel 1	615.29

Biblioteca Legislativa "Dr. José María Luis Mora"	
Dirección	Pedro Ascencio 201, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.
Nivel	Superficie (m2)
Planta baja	722.08
Nivel 1	615.69
Azotea	583.53

OSFEM "Matamoros"	
Dirección	Mariano Matamoros 106, colonia Centro, Toluca, Estado de México.
Nivel	Superficie (m2)
Sótano	445.47
Planta Baja	525.71
Nivel 1	496.31
Nivel 2	357.86
Nivel 3	267.05
Azotea	267.05





Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Palacio Legislativo	
Dirección	Plaza Hidalgo, S/N, colonia Centro, Toluca, Estado de México.
Nivel	Superficie (m2)
Planta baja	2850.42
Mezanine	1227.88
Nivel 1	2621.01
Azotea	2621.01

Inmueble conocido como "Santander"	
Dirección	Av. Independencia Oriente 102, colonia Centro, Toluca, Estado de México
Nivel	Superficie (m2)
Sótano	1977.86
Planta baja	1629.85
Nivel 1	1713.19
Nivel 2	313.12
Nivel 3	313.12
Nivel 4	313.12
Nivel 5	313.12
Nivel 6	313.12
Nivel 7	313.12
Azotea	313.12

Inmueble denominado como "San Rafael"	
Dirección	Av. Independencia 108 Poniente, colonia Centro, Toluca, Estado de México.
Nivel	Superficie (m2)
Planta Baja	673.32
Mezanine	664.77
Nivel 1	443.53
Nivel 2	443.53
Azotea	443.53



Leyenda de clasificación de información confidencial.

 CONGRESO ESTADO DE MÉXICO  SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	09 de julio de 2025, mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/18ªext/2025/SÉPTIMO, adoptado en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Segundo trimestre del ejercicio 2025
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	Artículo 40, fracción II, 115 párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas